

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF. NULIDAD DE SENTENCIA ECLECIÁSTICA, 2022-00224

Acreditada y ejecutoriada como se encuentra la sentencia de fecha 8 de abril de 2021, proferida por el TRIBUNAL ECLESIAÍSTICO ARQUIDIOCESANO DE BOGOTÁ, por el cual se declaró nulo el matrimonio contraído entre **Silvia Inés Velasco Burbano y Ricardo Gutiérrez Carvajal**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 147 del Código Civil en concordancia con los artículos 2° y 4° de la ley 25 de 1992, se ha de ordenar la ejecución de la sentencia eclesiástica.

El Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

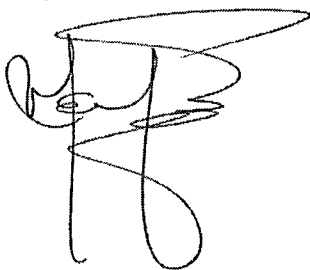
PRIMERO: DECRETAR la ejecución de la sentencia eclesiástica de fecha 8 de abril de 2021, proferida por el TRIBUNAL ECLESIAÍSTICO ARQUIDIOCESANO DE BOGOTÁ, por el cual se declaró nulo el matrimonio contraído entre **Silvia Inés Velasco Burbano y Ricardo Gutiérrez Carvajal**.

SEGUNDO: Dicha sentencia surte efectos civiles a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

TERCERO: En firme el presente proveído líbrense por Secretaría los oficios del caso a los funcionarios encargados del Registro del Estado Civil de las personas, para su inscripción en los registros civiles de matrimonio y nacimiento de las partes.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE;



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez